República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2020-0507.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere a los partidores Carlos Alberto Riaño y Jaime Sanabria Parada para que se sirva rehacer el trabajo de partición subsanando las falencias señaladas en el auto de fecha 8 de septiembre del presente año.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 123 de 18 de octubre de 2023.

CFPJ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586867552c35775fa79f0f5515c5f5e8a9d0f3155b32f3fe8c3c129e3ed9a77f**
Documento generado en 17/10/2023 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica